



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: BU-1-1968

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratis: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 6 de abril

Número 79

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 6/71

*Precios del pan y normas sobre
elaboración y venta*

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 8/70, de 21 de septiembre ppdo., (B. O. del Estado, núm. 229, del 24), serán de aplicación en la elaboración y venta del pan, en esta provincia, durante el próximo mes de abril, las siguientes normas y precios máximos:

*Fabricación obligatoria de piezas
de 800 gramos*

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Estas piezas obligatorias serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas y en condiciones de cocción y presentación que no difieran de las de libre fabricación.

Caso de no disponer de dichas piezas obligatorias, los expendedores deberán entregar la misma cantidad de pan solicitada, en piezas de libre fabricación, a las que en este caso no podrán aplicar precio superior

al fijado para el pan obligatorio, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime a los industriales de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

El precio máximo de las piezas de pan de fabricación obligatoria de 800 gramos, será el siguiente:

Flama, 6,80 pesetas pieza.

Candeal, 7,10 pesetas pieza.

Pesos y precios de las piezas de fabricación voluntaria.

Los precios máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria, que se podrán aplicar exclusivamente en esta capital, son:

Piezas de 1.300 gramos, flama, 17,90 pesetas pieza; candeal, 18,90 pesetas pieza.

Piezas de 600 gramos, flama, 8,40; candeal, 9,50.

Piezas de 290 gramos, flama, 4,50; candeal, 5,00.

Piezas de 225 gramos, flama, 3,50; candeal, 3,90.

Piezas de 125 gramos, flama, —; candeal, 2,50 pesetas.

Piezas de 95 gramos, flama, 2,00; candeal, —.

Piezas de 70 gramos, flama, 1,50; candeal, —.

En las restantes localidades de la provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Circular 25/70 de esta Delegación Provincial, fecha 2/10/70, publicada en el

B. O. de la provincia, núm. 227, del 6, los topes máximos de venta al público del pan de elaboración voluntaria serán los establecidos por las respectivas Delegaciones Locales en la forma prevista en las instrucciones cursadas a las mismas en oficio-circular de esta Delegación Provincial número 1.156/5.801, de 10/10/70.

Pan especial

La fabricación de pan especial y aplicación de los respectivos precios de venta, se ajustarán a lo dispuesto por Circular 32/70 de esta Delegación Provincial (B. O. de la provincia, número 298, de 31-12-70).

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de la pieza obligatoria con una nota que textualmente diga:

“Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior”.

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Los expresados carteles deberán estar sellados por esta Delegación Provincial o por las respectivas Delegaciones Locales, según se trate de establecimien-

tos situados en la capital o en los restantes municipios.

Obligación de facilitar facturas

A requerimiento del comprador, los expendedores se encuentran obligados a facilitar facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, clase y precio.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 29 de marzo 1971.
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Federico Sánchez Medina, mayor de edad, casado, militar, de Burgos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la siguiente finca urbana sita en Burgos:

El piso segundo, mano derecha entrando por la escalera, que verticalmente corresponde a la planta baja, mano izquierda entrando, de la casa número 12 al 18, hoy, 11, de la calle del Almirante Bonifaz. Linda por su frente que es el este, con hueco de la calle del Almirante Bonifaz, mirando desde la calle; por la derecha que es el norte, con el segundo piso mano izquierda de la misma casa, formando con él horizontalmente la planta primera; por la izquierda que es el sur, con la casa número 10, hoy 9, de la calle del Almirante Bonifaz, de Hros. de don Mateo Alameda; por el oeste, que es la espalda, con hue-

co de patio de servidumbre. Consta de dos habitaciones, con balcones a la calle, cada una con su alcoba, tres habitaciones interiores y a la espalda dos habitaciones, con balcones al patio, una de ellas, con destino para la cocina. Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes de ocho enteros y cincuenta y siete centésimas por ciento.

Corresponde referido piso a don Federico Sánchez Medina y a doña María Sebastiana Hernando Medina, por mitad e iguales partes indivisas, por herencia de la madre de los mismos, doña María Medina Santamaría, también conocida por María Purificación, según operaciones particionales practicadas en 5 de octubre de 1957.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de doña Juana Gallo Santamaría, persona a quien adquirió referida vivienda la madre del solicitante, y como titular registral de la misma, la cual se reservó el usufructo vitalicio de la vivienda en la escritura de venta, que se otorgó en Burgos, el día 25 de abril de 1951, ante el Notario don Felicísimo Rodríguez Estalot, al número 455 de su protocolo; y a los dueños de los predios colindantes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 1 de marzo de 1971.— El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario. (ilegible).

1.823.—463,00

Madrid

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra la entidad Mueble Español Moderno, S. A., sobre reclamación de 13.165.046 pesetas, correspondientes a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Factoría-fábrica en el Polígono Industrial de Gamonal (Burgos).

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Burgos, ubicada en la manzana b) del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, zona norte, al pago de Las Lomas de Villimar, de veintitrés mil seiscientos setenta y seis metros y diez decímetros cuadrados, que linda al norte, en línea de ciento noventa y cuatro metros, noventa y cinco centímetros, con finca de «Stork Interibérica», S. A.; al sur, en línea de ciento noventa y cuatro metros, noventa y cinco centímetros, con calle número cinco del Plan de Urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villimar; al este, en línea de ciento veintinueve metros noventa y seis centímetros, con calle número cuatro del mismo Plan de Urbanización, y al oeste, en línea de ciento veintinueve metros noventa y seis centímetros, con terrenos de C.A.O.S.A. y Arnabat.

Sobre la descrita finca la Compañía Mercantil «Mueble Español Moderno», S. A. (MEMSA), ha llevado a cabo la construcción de los edificios industriales que se describen a continuación:

Un pabellón industrial de una sola planta, de cinco mil ochocientos metros cuadrados de superficie, con cubierta metálica y luces de veinte metros, en dos vanos, más otros dos extremos de doce metros cada uno, hasta hacer

un total de sesenta y cuatro metros de ancha. Adopta la forma de diente de sierra con cubierta de fibrocemento, aislante de fibra de vidrio y protección inferior de aluminio; lucernarios de vidrio armado. Los cerramientos de fábrica de ladrillo macizo de cara vista, cámara de aire y tabicón de ladrillo hueco. Cimentación de hormigón en masa; relleno y solera hasta la cota de la calle adyacente y saneamientos en el interior de la nave.

Estos edificios están ubicados en el interior de la parcela, lindando por todas sus partes con terrenos de la misma finca.

Igualmente se sacan a pública subasta la maquinaria y utillaje que a continuación se describirá, toda vez que por pacto expreso se extendió la garantía a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y que figura constata en las actas autorizadas con fecha 30 de diciembre de 1966 y 13 de marzo de 1967, por el Notario de Burgos don Eladio Barrueco Rodríguez, bajo números 3.418 y 598 de orden de su protocolo, respectivamente, cuyas copias auténticas, debidamente legalizadas, se encuentran incorporadas a los autos, y cuya maquinaria y utillaje es la siguiente:

1. — Calefacción:

4 Thermaidairs NEU, modelo GF-310, para 500.000 cal./hora, provistos de quemadores de fuel oil y grupo moto-ventilador de 10 C.V.

2. — Secadero:

Elementos metálicos para un secador de madera, modelo 1.075, según las características formuladas, y un equipo automático para el funcionamiento del secadero, compuesto de cuadro eléctrico, reguladores de temperatura y humedad y válvulas motorizadas.

3. — Maquinaria para la construcción de muebles:

1. Máquina cepilladora modelo Dover-2, de 400 por 2.500 milímetros con motor acoplado de 3 C.V. a 380 V.

2. Máquina sierra cinta, modelo «Uganda», con volante de plato de 900 mm. dtro., y motor de 7,5 C.V. a 380 V.

3. Soporte universal Festo, para aparato Standard.

4. Máquina espigadora de 4

ejes, modelo Kansas-2, con dos motores de 2 C.V. 380 V.

5. Máquina afiladora de sierras cinta y circulares modelo Barcino, con motor de 0,33 C.V. a 380 V.

6. Máquina taladradora horizontal, modelo Hannover, con motor de 1,5 C.V. a 380 V.

7. Dos máquinas cepilladoras, modelo Baby, con ruedas y motores de 1 C.V. 380 V.

8. Alimentador de sierras cinta «Primultini», de 300 mm., con motor de 2 velocidades de 0,55/0,70 C.V. a 380 V.

Máquina regruesadora, modelo Dover-2, de 500 mm., con motor de 5 C.V., a 380 V.

Dos máquinas Tupi, modelo Simun-9000, eje de 50 mm., con motor de 3,5-5 C.V., a 380 V.

Aparato Electroavance «Festo», modelo Standart, a 380 V.

Dos máquinas lijadoras de banda modelo «Nimega», con motor de 2 velocidades de 3-4-5 C.V., a 380 V.

Una máquina prensa, marca «Dresan», modelo J-300, cuyas características principales son:

Superficie de placas calefactoras. 2.500 K., 1.500 mm., 6 placas, 4 cilindros, con un diámetro de 160 milímetros.

Equipo hidráulico. — Compuesto de bombas de alta y baja presión. Válvulas de control y seguridad. Presostatos para la regulación y recuperación presión. Motores de accionamientos correspondientes.

Sistema de calefacción: Eléctrico. — Pirómetros de gran visibilidad para la lectura de temperaturas. Conmutadores para dos velocidades.

Reloj temporizador. Piloto y zumbador indicador ciclos de trabajo.

Transformador:

Centro de transformación 44/0,38 KW. 360 KVA., compuesto de los siguientes elementos:

a) Estructuras. — 2.400 kgs., torre metálica, tipo 30 b, 456 kgs., dinteles conmutados. 406 kgs. dinteles seccionados. 406 kgs. dinteles portafusibles. 600 kgs. soportes de medida. 120 kgs. soportes de mando. 70 kgs. soporte sujeción caja de contadores. 35 kgs. de pintura ferromik. 50 kgs. de pintura color aluminio. S/N. Tornillería, pequeño material. S/N. Transportes. S/N. Mano de obra.

b) Aparellaje 44 KV. — Un conmutador III rotativo 50 KW. 200 A.,

con mando incluido. 5 metros de tubo estirado galv. de 2". Un manguito de empalme de 2". 3 soportes de mando para tubo de 2". 2 seccionadores III rotativos montados sobre aislador SCEI-50 con mando incluido. 6 bases I porta-fusibles montadas sobre aislador SCEI-50. 6 cartuchos alto poder de ruptura. 50 KV. 35 ampl. DUX-10 intep. 90 kgs. de tubo de cobre electrolítico de 25 por 30. 48 terminales laminados ref. 771. 3 terminales laminados ref. 752. 24 terminales americanos 6 a 12. 10 kgs. de cable de cobre de 50. 5 aisladores porta-tubo montados sobre aislador SCEI-50. 2 pletinas de cobre de 25 por 3 por 600. 22 pletinas de salida en bornas 5/8. Un juego de tres cerraduras. 2 juegos de dos cerraduras. Un soporte de tres cerraduras. 2 soportes de dos cerraduras. Una caja de tres cerraduras. 2 cajas de dos cerraduras. S/N. Tornillería y pequeño material. S/N. Transportes. S/N. mano de obra.

) Red de tierras. — 85 kgs. de varilla de hierro de 16 mm. de Ø. 15 kgs. de cable de cobre electrolítico de 50 mm. 6 picas de tierra. Un anodo de zinc. 18 kgs. pletina de hierro de 50 por 5. 8 grapas de enlace de un tornillo F-110. 4 grapas de enlace de dos tornillos F-11 O. 20 grapas núm. 5 para cable de 50. Un rollo de cinta Denso. Un kg. de betún asfáltico. 40 electrodos de 2,25 mm. s/n. tornillería, etcétera. S/N. transportes. S/N. mano de obra.

d) Medida Electra de Burgos. — 2 cajas de contadores tipo trapezoidal. 20 terminales prensas tubo flexo 1 1/4" Ø. 8 remates tubo flexo de 1 1/4 ref. 1900-10. 4 tuercas para canalización de 1 1/4. 50 metros de tubo de acero soldado galvanizado de 1 1/4. 50 cables para medida según normas ID 2 por 4. 50 grapas gal. tipo GAI/36 Ferguson. 2 contadores activa T-5 tres hilos. 2 contadores reactiva TBP-5. tres hilos. S/N. tornillería, pequeño material. S/N. transportes. S/N. mano de obra.

e) Equipo de medida. — Transformadores de tensión: 3 tipo UNE-45, potencia 75 VA. Transformadores de intensidad 2 del tipo SPH-45, potencia 30-45 VA. Fabricación Artech Hnos.

f) Transformador. — Un trans-

formador de potencia 630 KVA., de fabricación Diestre Hnos.

Juntadora de chapa. — Máquina juntadora de chapas, 2,30% T.T.E. Un extractor HST/4 - 625, 220/380 V.

Una llave fija 12-13 y una pistola pintar.

Una máquina de escribir, eléctrica, Olivetti, modelo Editor, 35 INC., caracteres Venecia, núm. 6004264.

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, modelo Lexicon 80 BT, tipos Elite, paso pica y accesorios.

Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, modelo Divisuma-24 G.T., núm. 2762126 y accesorios.

30 soportes núm. 0 S-1. 20 sopor-tes núm. 1, S1.

Un cabezal de 2 cuchillas metal duro de 105 mm. y 50 mm. eje tupl.

Una fresa disco Galces, de 30 por 140 por 50 mm. metal duro.

Una fresa de acero especial.

Un camión Barreiros, Saeta, 75, largo, de siete toneladas y media, matrícula BU-24384, número de chasis 351.355 y número de motor 526.153, potencia fiscal 29 CV.

Armario o cuadro eléctrico general:

Un armario metálico en chapa de 2 mm., estando al polvo y a la humedad, previsto de tres secciones, accesible por la parte posterior capaz de alojar panel de fuerza y alumbrado. Está situado dentro de la factoria, a la derecha entrando, próximo a las paredes del norte y del oeste, y a él llegan desde el transformador o torre situada en el exterior de la fábrica los cables de conducción de energía eléctrica que después se relacionan, por debajo del suelo de hormigón.

12 lámparas.

12 portalámparas.

6 interruptores, y otros 2 de clase diferente.

6 cajas fusibles y otras 6 de distinta clase.

203 m. cable Bupreno, subterráneo, del transformador al armario o cuadro precedente.

300 m. cable Bupreno, también subterráneo, entre la torre y el cuadro.

80 m. cable antihumedad.

Una bobina.

Una bobina.

6 fusibles de 350 A.

10 rollos cinta aislante.

8 m. cable vulcanizado.

10 terminales de 100.

6 regletas de distinta clase.

2 resistencias de distinta clase.

12 bases 25 A.

300 m. tubo meglas.

300 m. tubo línea de distinta clase.

40 cajas fusibles, y 60 cajas fusibles de distinta clase.

3 interruptores; otros 3 de distinta clase.

2 fondos 60 por 10.

4 laterales de distinta clase.

4 cantoneras.

12 cartuchos.

12 bases.

10 bornes.

Una conexión 12 mm.

3 fusibles.

3 topes.

3 cartuchos.

40 enchufes.

40 marcos.

50 m. cable.

6 conmutadores.

25 fusibles.

60 placas de distinta clase.

90 terminales de distinta clase.

2 focos estanco.

2 lámparas.

12 terminales.

4 aisladores.

100 m. manguera.

100 m. hilo línea.

100 m. plástico.

15 terminales.

2 rollos cinta.

75 terminales de distinta clase.

10 regletas.

6 enchufes de distinta clase.

Un interruptor.

4 aisladores.

100 m. manguera.

100 m. plástico.

13 barras.

20 resistencias.

3 interruptores.

6 clavijas.

Batidora Dresan. — Una máquina batidora sistema Dresan, modelo X-3, de capacidad de 80 litros con sus correspondientes motores de accionamiento, motor eléctrico ASEA, número 4.220 (preparada para 380 V.).

Caldera de vapor. — Una caldera de vapor de baja presión, modelo Hitalsa, tipo D-100 para una producción de vapor por hora máximo de 200 Kg. equivalente a 120.000 calorías aproximadamente. Presión máxima de trabajo, 0,50 Kg. por cada centímetro cuadrado.

Espigadora Elmag. — Una máquina espigadora universal modelo

Osma-6, para mechas y agujeros redondos para la unión de cajones y marcos. Altura máxima del cajón, 210 mm., altura mínima del cajón, 42 mm. grueso mínimo de las mesillas, 9 mm., número máximo de las espigas y agujeros, 6, longitud máxima de las espigas, 35 milímetros, potencia total de los motores, 5 C.V., presión de aire necesaria, 6 AT., dimensiones de la máquina 800 por 1.200 por 1.170 milímetros. Peso neto, 600 kilos. Motor eléctrico acoplado en el interior.

Máquina automática Torwegge. — Una máquina múltiple modelo H-881, para escuadrar, machihembrar, moldurar, taladrar, etcétera, ancho de trabajo, 3.000 milímetros, tensión de servicio, 380 V., 50 ciclos, altura de paso 180 mm., avance 3-18 mm. minuto, motor de avance, 2 H.P., motor ajuste ancho 1 H.P., equipo eléctrico completo con todos sus accesorios y llaves normales y las herramientas correspondientes y accesorios especiales. Con ocho motores eléctricos acoplados para su funcionamiento.

Bomba de agua. — Grupo monobloc núm. 67737/111779, formado por una bomba tipo 1 DN-52, con motor de 1,5 HP. 2.990 r.p.m. 220/380 V., con un grifo de purga y sobre plataforma de acondicionamiento.

Registrador de asistencia. — Registrador de asistencia de personal y costos, marca ITR., modelo 8500-5 (centesimal), 15/8, serie 66.1147 y dispositivo adaptable para toque automático de sirena, mod. 658-5.

Instalación eléctrica:

Una salida de cuadro SC-1.

Un ángulo vertical interior.

1 T. horizontal.

2 T. horizontales.

51 longitudes EB-1.

1 longitud EB-1.

2 tapas final.

2 reducciones.

16 longitudes CM-160/3.

2 longitudes CM-160/1.

2 tapas final.

12 tiras de pletina de cobre 50 por 6.

66 tiras de pletina de cobre 30 por 5.

Compresores e instalación neumática:

3 compresores Mercury, mod. Potente-20/1000 con motor de 20 H.P.

Instalación neumática. Tanque de presión Mercury mod. RM-3, de 30 litros con removedor manual. Pistola Mercury mod. Delfín T. especial para tintes. Filtro de aire Mercury mod. WD con dos reguladores. Juego tuberías de gomá; elementos accesorios de todo ello, que comprenden gran número de tubos de acero, apilados, válvulas, codos y recodos, etcétera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de diecinueve millones ocho mil pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara. — El Secretario, (ilegible).
1863.—2.455,00

Soria

D. Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Instrucción de Burgo de Osma y en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de Soria y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario seguido en el suprimido Juzgado de Instrucción de Agreda, con

el número 1 de 1950, por falsedad y uso de documento oficial, contra Rafael Gil Gallego, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 16 de febrero de 1950, por las que se interesaba la busca y captura del mismo.

Dado en Soria, a 26 de marzo de 1971.—El Juez, Carlos Sobrino Lafuente.— El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Dirección General de Obras Hidráulicas

Devolución de fianza

Contratista: D. Manuel Carqués Castibejo.

Importe de la fianza: 23.307 pesetas.

Clase: Metálico, núm. 1326 de entrada y núm. 15.551 de registro, fecha 4 octubre 1961.

Designación de las obras: Defensa de la margen derecha del río Arlanzón en el término de Cardenajimeno (Burgos).

Entidad depositaria Caja General de Depósitos.— Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.^o del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.— Madrid, 25 de marzo de 1971. El Director general, P. D.—El

Jefe de la Sección de Contratación, Rafael López Arahuetes.
1.861.—209,00

Gobierno Militar de Burgos

Concentración de los reclutas del reemplazo de 1970 (2.^o llamamiento).—Prevención a los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1970 (2.^o llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Reclutas a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la cartilla militar, según lo dispone el apartado 299 del Reglamento Provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército. De este derecho deben ser informados los reclutas por sus respectivos Ayuntamientos, igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipajes.—Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración tiene derecho a sus devengos reglamentarios por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubiera de efectuar a razones de las cantidades siguientes:

Para desayuno, 2,75.

Para 1.^a comida, 9,50.

Para 2.^a comida, 9,50.

De los socorros entregados a a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben igualmente ser informados por los Ayuntamientos, que desde el momento en que les sea entregado en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 30 de marzo 1971.

SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Concursillo para la adjudicación directa del transporte de cebada a granel a movilizar por el Servicio Nacional de Cereales.

El presente Concursillo se convoca para la adjudicación directa del servicio del transporte de cebada a movilizar entre los silos y almacenes de Roa (34 wagones), San Martín de Rubiales (42 wagones) y Torresandino (24 wagones), y el silo del S. N. C. a Piedrahita (Avila).

La validez de la adjudicación terminará el día 31 de mayo de 1971.

Para la contratación y ejecución del servicio, están facultadas las personas naturales y jurídicas con medios de transportes propios y aptos para la carga a granel que hallándose en posesión de su capacidades jurídicas y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la Ley o por cualquier otra disposición que especialmente se establezca.

Los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de propuestas, se encuentran a disposición de los posibles interesados, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales, calle de Madrid, núm. 1-2.º, Burgos.

Las ofertas se presentarán por escrito y en sobre cerrado, realizándose la apertura de los mismos a las doce horas del día 7 de abril en la Jefatura Provincial del S. N. C., pudiendo presenciarla los licitadores.

El pago del importe de estos

anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 1 de abril de 1971.
El Jefe Provincial, Eugenio Peña Crémer.

1.897.—241.00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición de libre concurrencia, previa prueba de aptitud, de trece plazas vacantes de bombero de 2.ª y las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en la plantilla del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de marzo del presente año:

- D. Julio Palacios Arnaiz.
- D. Anselmo Martínez González.
- D. Basilio García Santamaría.
- D. Heliodoro Maté González.
- D. Emiliano Delgado Palacin.
- D. Carlos Izquierdo Hortigüela.
- D. Isaac Manrique Bello.
- D. Vitores García Peraita.
- D. Sebastián González Cortezón.
- D. José María Benito Ruiz.
- D. César Antón Merino.
- D. Alfredo García Esteban.
- D. Jesús Palacios Arnaiz.
- D. Domingo Palacios Villa.
- D. Lorenzo Pérez Palacios.
- D. Angel Rubio Sáez.
- D. Alberto Arribas Santamaría.
- D. Santos Briongos Balbás.
- D. Prudencio Temiño Alcalde.
- D. Elías Sáez Martínez.
- D. Francisco Morales Ramos.
- D. Julián Alonso Bernabé.
- D. Angel Ramos Villahizán.
- D. Félix Vicario López.
- D. Santiago López Muguira.
- D. Adolfo García Palacios.
- D. José González Herrero.
- D. Ricardo Vadillo Miguel.
- D. Julio Sagredo Díez.
- D. Fausto Briongos Balbás.
- D. José María Cos Palencia.
- D. Félix de la Cámara García.
- D. Amador Saiz Ruiz.
- D. Feliciano Delgado Martínez.
- D. José María Triana Antón.
- D. Esteban Manzanedo Núñez.
- D. Florencio Villalain Díez.
- D. Jesús Fernández Vicario.
- D. Eladio Álvarez Temiño.
- D. Javier Benito Ruiz.

Quedan excluidas las instancias presentadas por los señores Enrique Arribas Nicolás, Bernardino

Cuñado Miguel y Mauricio Calvo Arribas, por rebasar la edad fijada en el epígrafe a) de la base tercera de la convocatoria. Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto, por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 25 de marzo de 1971.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición de libre concurrencia, previa prueba de aptitud, de cuatro plazas vacantes de conductor Mecánico y las que se produzcan hasta el día en que termine el plazo de admisión de instancias, en la plantilla del Cuerpo de Bomberos del Excelentísimo Ayuntamiento, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de marzo del presente año.

- D. Santiago Ruiz Ibeas.
- D. Asterio Villahoz Martínez.
- D. Jesús Escudero Alonso.
- D. Domingo López Lacalle.
- D. Ricardo Ruiz Fernández.
- D. Javier Gómez Gómez.
- D. Santos Saiz Díez.
- D. Fernando Vicario Cuevas.
- D. Jesús García Lastra.
- D. Juan Gonzalo Ibáñez Alonso.
- D. Felipe Hernaiz Basurto.
- D. Serafin González Ruiz.
- D. Gonzalo Pérez Peña.
- D. Jesús Martínez García.
- D. Jesús Izquierdo Pérez.
- D. Juan Alonso González.
- D. Serafin Arribas Rodrigo.
- D. José Luis Manzanares Salmerón.
- D. Angel Pérez García.
- D. José Luis Busto Palma.
- D. Jesús Manuel Domínguez Alonso.
- D. Aquilino Nebreda Villanueva.
- D. Santos Pascual Ausín.
- D. Manuel Saiz Antón.
- D. Marcos Camarero de la Torre.
- D. Justino Romo Díez.
- D. Saturnino Llorente Pascual.
- D. Maximiliano Gómez Lucas.
- D. Angel Pérez García.
- D. Doroteo Gómez Blanco.
- D. Felipe Villar Villar.
- D. Isidro Sancho García.

D. Miguel Angel Pérez Paniego.
 D. Mauricio Calvo Arribas.
 D. Moisés Tobar Mayoral.
 D. Vicente Echevarría Sevilla.
 D. Juan M. Ubierna Ibeas.
 D. Marcelino Suárez Suárez.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5 del Decreto por el que se regulan las oposiciones y concursos de la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, V. Sebastián.

Por don David Andrés Alegre, como Administrador del Hospital de San Juan, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en el Hospital, sito en calle del Hospital del Rey.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de marzo 1971. El Alcalde, P. D., César Rico.

Por don Floro Herrero Revuelta, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia, para apertura de un estable-

cimiento destinado a taller de carpintería metálica, en la calle Melchor Prieto, núm. 13, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de marzo 1971. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.891.—171.00

Ayuntamiento de Villarcayo

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, como comprendido en el caso c) del artículo 51 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figuran incluidos los mozos que se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres se ignoran, por lo que, y a virtud del presente, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan

Orbes Basilio, Esteban, hijo de Agustín y de Sofía, nacido el 15 de julio de 1950.

Valdés Echevarría, Víctor, hijo de Facundo y de Catalina,

nacido el 29 de abril de 1950.

Villarcayo, 29 de marzo de 1971. — El Alcalde, S. Villanueva.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, reformado por Decreto de 14 de enero de 1971, se exponen al público, las hojas de inscripción padronal, que en su conjunto, constituyen el Padrón Municipal de Habitantes, referido al 31 de diciembre de 1970, por el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se aluden en dicho precepto legal y con la advertencia que transcurrido aquél no se admitirán ninguna de ellas.

Palacios de la Sierra, 31 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hontoria del Pinar, a 1 de abril de 1971. — El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Salazar de Amaya

Habiendo solicitado este Ayuntamiento la fusión del municipio a los colindantes de Amaya, Cuevas de Amaya, Sotovellanos'

Barrio de San Felices y Sotresgu-do el núcleo de Salazar de Ama-ya, desaparecerá como Ayunta-miento, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Bases de Régimen Lo-cal y 43 y 44 del Reglamento de Población y Demarcación Terri-torial de las Entidades Locales, los vecinos cabezas de familias en número de la mayoría de los existentes en esta Entidad, han elevado escrito solicitando que el mismo sea convertido en En-tidad Local Menor.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que aparezca en referido periódico, a fin de que durante el mis-mo plazo puedan formularse por cuantos se vean afectados, las reclamaciones por escrito que estimen justas.

Salazar de Amaya, a 25 de marzo de 1971.—El Alcalde, Eliseo González.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica, previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia para el día 23 de abril próximo, a las 10 horas, subasta de 140 pinos ma-derables marcados en el monte Ríoaraja, con 189 m. c. de madera y 65 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la nueva tasación de 160.800 pesetas.

Las proposiciones se presenta-rán en la Secretaría de la Jun-ta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acom-pañada de la documentación co-rrespondiente.

Huerta de Abajo, 31 de mar-zo de 1971.—El Presidente, Felipe D.

1.863.—106.00

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento que a continuación se indica, previa autorización del Distrito Forestal, se anuncia para el día 23 de abril próximo, a las 11 horas, subasta de 438 pinos ma-derables secos, en el monte Sie-rra Campiña, con 149,323 m. cúbicos de madera y 35.892 metros cúbicos de leñas de sus copas en la nueva tasación de 103.043 pesetas.

Las proposiciones se presenta-rán en la Secretaría de la Jun-ta, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acom-pañada de la documentación co-rrespondiente.

Tolbaños de Abajo, 31 de marzo de 1971.—El Presiden-te, P. O., Luis Blanco.

1.864.—112.00

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovecha-mientos que a continuación se indican, previa autorización del Distrito Forestal, se anuncian para el día 23 de abril próximo, a las siguientes horas:

Hora de las 12.30, aprove-chamiento de 137 pinos made-rables, marcados, con 274 me-tros cúbicos de madera y 55 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Ahedo y Dehesa, en la nueva tasación de 271.125 pesetas.

Hora de las 12.45, aprove-chamiento de 130 pinos made-rables, marcados con 239 metros cúbicos de madera y 53 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Ahedo y Dehesa, en la nueva tasación de 236.745 pesetas.

Las proposiciones se presenta-rán en la Secretaría de la Jun-ta, hasta media hora antes de la señalada para la primera subas-ta acompañadas de la documen-tación correspondiente.

Tolbaños de Arriba, 31 de marzo de 1971.—El Presiden-te, Leandro Serrano.

1.865.—152.00

Comunidad de Patria de Huerta de Arriba y otros

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovecha-mientos que a continuación se indican, previa autorización del Distrito Forestal, se anuncian para el día 23 de abril próximo, a las siguientes horas:

Hora de las 14.30, aprove-chamiento de 100 pinos maderables, marcados con 185 metros cúbicos de madera y 50 m. c. leñas de sus copas, en el monte Patria, en la nueva tasación de 198.000 pesetas.

Hora de las 14.45, aprove-chamiento de 72 pinos maderables, marcados con 18 metros cúbicos de madera y 10 m. c. de leñas de sus copas, en el mon-te Patria (explanación camino), en la nueva tasación de 18.300 pesetas.

Las proposiciones se presenta-rán en la Secretaría de la Jun-ta, hasta media hora antes de la señalada para la primera subas-ta acompañadas de la documen-tación correspondiente.

Nuestra Señora de Vega, 31 de marzo de 1971.—El Pre-sidente, Felipe D.

1.866.—154.00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autoriza-da por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS